



DECRETO N° 1016/24

San Martín de los Andes, 07 JUN 2024

**VISTO:**

La solicitud de contratación presentada por la dirección de Mantenimiento General, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Provincial N° 1575/18 se incrementa en un cien por ciento (100%), los aportes no reintegrables iniciales otorgado mediante decreto n° 003/16, a los Municipios y Comisiones de Fomento del Interior de la Provincia, con cargo específico a la conservación y mantenimiento de edificios escolares, conforme a lo detallado en el anexo único de la presente norma.

Que, el Municipio tendrá a su cargo, además de las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento, la seguridad en las tareas, debiendo dar cumplimiento al respecto con la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente sobre seguridad e higiene.

Que, se requiere del servicio de traslado con camión hidrogrua, para carga y descarga de estructuras metálicas desde el predio de Guardas Ambientales hasta la Escuela N°142.

Que, el Sr. CONCHA ALEJANDRO ENRIQUE, dispone de equipos aptos para la ejecución de las tareas descriptas precedentemente.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: AUTORICÉSE** la contratación con el Sr. **CONCHA ALEJANDRO ENRIQUE CUIT N° 20-23726076-8**, por el servicio de 2 (dos) viajes con camión hidrogrua, para realizar la carga y descarga de estructuras metálicas, desde el predio de Guardas Ambientales hasta la Escuela N°142, por un plazo de **1(un) día a partir de la firma del contrato**, por un monto total de **\$ 387.200 (pesos trescientos ochenta y siete mil doscientos)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

**ARTICULO 2º: ARCHÍVESE** copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

**ARTICULO 3º:** Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, Comuníquese y Archívese.

eg

Sr. Matías D. Fernández Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

Arq. Santiago M. Rojas  
Secretario de Planificación  
y Desarrollo Sostenible  
Municipalidad de S.M. A.

Fredy N. Muñoz  
Secretario de Obras Públicas  
Municipalidad de S. M. de los Andes

Dr. Carlos Salotti  
Intendente Municipal